IP-DT-OCA-014-2024

OTRO SI AL CONTRATO N° 4369 DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ÚNICO DE LA CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O CONTRATO 4369 DEL 2024 EN EL SENTIDO DE ACLARAR EL NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE DONDE SE RESERVARÁ EL VALOR DEL CONTRATO.

OBJETO:	SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIAS A CARGO DEL INVIAS EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.
VALOR:	CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS. (**$116.945.225,00)** M/Cte., IVA incluido.
PLAZO:	CERO PUNTO CINCO (0.5) MESES, O QUINCE DÍAS CALENDARIOY/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
CONTRATISTA:	VIASCOL SAS
NIT N°:	900.083.485-9
Repr. Legal:	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO
CC. N°:	19.138.311 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Tranv. 21 bis # 61 b 13
CELULAR:	311 4476823
CORREO:	proyectos.viascol@outlook.com

Entre los suscritos, el ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente facultado al respecto por la Resolución N° 3309 del 2021 y su modificatoria N° 3684 de 24 de noviembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS quien para los efectos de este documentos se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, el Ing. LUIS FERNANDO MORENO RUBIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.138.311, en su calidad de representante legal de la sociedad VIASCOL SAS, identificada con el NIT 900.083.485-9, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 4369 del 2024, hemos convenido suscribir el otro si al citado contrato, con el fin de aclarar y por ende modificar el parágrafo único de la cláusula séptima del contrato en comento, en el sentido de aclarar el número del certificado de disponibilidad presupuestal de donde se reservará el valor del contrato 4369 del 2024, toda vez que por un error en la digitación se indicó uno diferente. Otro sí que para todos los efectos quedará como se estable en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: modifíquese el parágrafo de la cláusula **SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 4369 del 2024, la cual quedará así:

PARAGRAFO - Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208924 del 2024-11-27; Posición catálogo de gasto: C-2401-0600-103-51102D-2401054-02; Fuente: Propios; Recurso: 20, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará el valor total del contrato, es decir, la suma de ciento dieciséis millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos. (**$116.945.225,00)** M/Cte.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes.

En constancia se firma el presente documento en Ocaña, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

POR EL INVIAS,

Firmado digitalmente por JAIMES FERNANDEZ ELIAS

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña – INVIAS

POR EL CONTRATISTA

Ing. LUIS FERNANDO MORENO RUBIO
Representante legal
VIASCOL S.A.S.